

PRESENTACIÓN

La Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública (EGAP), del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, tiene como misión formar personas con ética que ejerzan un liderazgo visionario en su comunidad, con la intención de promover el mejoramiento económico, político, empresarial y social del país. Bajo esos fundamentos, con el objetivo de colaborar en el diseño de instituciones que garanticen el respeto del “interés superior del niño, niña y adolescente”, en colaboración con el Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea, presentamos el libro *Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes*. Contribuimos con esta misión publicando las ponencias que fueron presentadas por expertos nacionales e internacionales en el Seminario Internacional sobre los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes, celebrado en la ciudad de Monterrey del 19 al 21 de octubre de 2005.

Los temas de la infancia se han abordado muchas veces desde un punto de vista asistencial; en la actualidad esto no debe ser así, los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes deben ser asumidos como fundamentales en la formación de todo Estado democrático y social de derecho, así como en la construcción de la ciudadanía –proceso por medio del cual el ciudadano aprende a ejercerlos frente al Estado–; a partir de esa base se pueden establecer políticas públicas que den impulso al reconocimiento legal de los derechos humanos del niño.

La EGAP tiene presente siempre lo importante que es contribuir con la difusión y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por medio de la publicación de obras como ésta, ya que pueden beneficiar a la sociedad y a esta importante porción de ciudadanos.

Entre los méritos alcanzados por la Convención Internacional de los Derechos del Niño está el haber integrado la figura específica del niño,

niña y adolescente al sistema de Naciones Unidas y al de los instrumentos internacionales de derechos humanos, lo que ha supuesto el establecimiento de nuevas categorías de reflexión y análisis.

Ser niño es ser sujeto de derecho; esto coloca a los Estados y las sociedades ante el desafío de traducir en políticas públicas la visión transformadora que plantea la Convención; ésta representa un nuevo paradigma, tanto por lo que respecta a nuestra forma de entender la primera etapa de la vida humana, como en lo que se refiere a las medidas que se deben adoptar para lograr un adecuado tratamiento de las personas en esta etapa.

La Convención es, además, un instrumento que sirve como base para analizar la responsabilidad que tienen los Estados en relación con el interés del niño, que procura avances en términos del debate teórico y señala nuevos paradigmas; en ese sentido la Convención busca cerrar el acto histórico relacionado con el cambio de la propuesta tutelar e impulsa una visión en la que la definición del sistema esté sustentada en la ampliación de las garantías. En ese contexto, la Escuela de Graduados considera que la realización de actividades académicas relacionadas con los derechos de la infancia resultan de gran trascendencia para avanzar en este debate.

En relación a la situación específica de Monterrey y el estado de Nuevo León, es necesario indicar que en el año 2000 se votó la Ley para la Protección de los Derechos del Niño, sin embargo, sobre este tema en el estado existe un trabajo legislativo pendiente. No obstante, Nuevo León se ha convertido en una entidad pionera en la república mexicana, ya que fue la primera en instrumentalizar en su legislación el protocolo de Estambul, y ahora, por medio de la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ha mostrado su interés por proporcionar una tutela eficaz de los derechos de los menores. En este mismo contexto, en septiembre de 2005 el congreso estatal definió entre las prioridades de la agenda legislativa del periodo de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, la constitución de un nuevo marco jurídico, a partir de la Convención de los Derechos del Niño, que permita desterrar al estado de Nuevo León de ser el segundo con mayor índice de maltrato hacia los niños y niñas.

Toda sociedad espera que el Estado que la ampara adopte medidas legislativas que contribuyan a proteger los intereses de los niños, en especial cuando existen menores que viven en condiciones precarias, bajo ambientes de violencia o delincuencia. Las legislaciones valen por lo que se

pueda evaluar en sus procesos de aplicación. Sin reformas constitucionales o locales sostenidas sobre legislaciones actualizadas, trabajos como los que se presentan hoy como fruto del seminario pueden convertirse en letras que lentamente pasarán al olvido; por su parte, las legislaciones que no se renuevan terminarán deteniendo el proceso histórico encaminado a la mejora de las garantías de los ciudadanos. He ahí la importancia del libro que hoy se presenta.

Como bien señaló el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan: “Las frases retóricas acerca de los niños, se deben respaldar con acciones”; por ese motivo, desde la EGAP se insiste y pone énfasis en la realización de actividades académicas que sirvan de guía para la renovación legis-lativa –siempre en el marco de la Convención de los Derechos del Niño–, y la implementación de los instrumentos regionales y universales.

Por su parte, las reformas no deben ser solamente legislativas, conviene insistir en que éstas deben servir como guía para la reforma de las instituciones del Estado. Para los países que forman parte de la Convención, es imperativo establecer los mecanismos que permitan el cabal cumplimiento de la misma, para ello cada Estado deberá valerse de instituciones que dispongan del personal adecuado, instalaciones suficientes, medios idóneos y experiencia probada en este género de tareas, de forma tal que se asegure a los menores de edad las garantías procesales, la protección judicial necesaria y se mejore su tratamiento en el ámbito de la justicia penal.

Para los Estados, la tutela y garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes debe tenerse siempre como un reto, éste debe partir de la perspectiva del interés superior del niño, lo que implica que el desarrollo de éste y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como los criterios rectores en la elaboración de las normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relacionados con su vida, eso implica el innegable compromiso de todo Estado de avanzar en el reconocimiento y protección de los derechos de los menores.

Queremos agradecer al Programa de Derechos Humanos México-Comisión Europea y a su director, Juan Carlos Gutiérrez Contreras, por su importante colaboración con el desarrollo de los derechos humanos en México, plasmado en el acuerdo de cooperación que ha dado como fruto este seminario y el libro que ahora se publica.

Dr. Luis Eduardo Zavala De Alba